

VITTORIO CURZI (*)

La aproximación Comunitaria al desarrollo regional (**)

1. LAS LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA REGIONAL CO- MUNITARIA.

1.1 Posición inicial de la política regional comunitaria (1975).

A nivel comunitario, la política regional — que no aparecía recogida en el Tratado de la Comunidad Económica Europea, desconsiderando los múltiples informes que acerca del llamado “problema regional” se elaboraron (Véase J. Van Ginderachter, 1973)-, se estableció en 1975 con la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (1) y la institucionalización de un Comité de política regional como órgano consultivo cerca de la Comisión y del Consejo, e integrado por altos funcionarios responsables de la política regional en los Estados miembros y en la Comunidad (2).

En la actualidad, el FEDER realiza una política de redistribución interregional que abarca a las regiones con problemas de los diez Estados miembros, es decir, a una población de casi 110 millones de habitantes (40% del conjunto de la Comunidad), teniendo éstas una importancia diferente en los distintos países. En cuanto a los recursos del Fondo, son comprometidos y

(*) Funcionario de la Dirección General de Política Regional. Comisión de las Comunidades Europeas.

(**) Traducido por Juan Hernández Armenteros. Profesor del Departamento de Política Económica de la Universidad de Málaga.

(1) Reglamento nº 724/75 de la C.E.E., J.O.L. 73 de 2 de Marzo de 1975.

(2) Directriz 75/185/CEE del Consejo, J.O.L. 73 de 21 de Marzo de 1975.

pagados en base a cuotas preestablecidas, que de algún modo miden la importancia de los problemas regionales de cada uno de los países en el conjunto de la Comunidad (3).

El Fondo el reembolso de gastos públicos nacionales efectuados en estas regiones en concepto de infraestructuras y de ayudas a las inversiones productivas en los sectores de la industria y de los servicios. Así en el período 1975-80, el FEDER ha tomado alrededor de dos mil decisiones de ayuda, en relación a unos doce mil proyectos de inversión y concerniendo alrededor de 400.000 empleos.

Sin embargo, hay que constatar que los recursos del FEDER —1.152 millones de E.C.U. en créditos comprometidos para el año 1980— aparecen como muy modestos si se les relacionan con el Producto Interior Bruto de toda la Comunidad (lo que representa para 1980 un porcentaje del 0,06%), o con el conjunto del presupuesto comunitario (el 7,4% para 1980). Por último, relacionados con los gastos del mismo tipo efectuados por los Estados miembros en el marco de su política regional, el esfuerzo desplegado por la CEE se puede cifrar entre un 10% a 15%.

No obstante, merecen ser realizadas al menos dos observaciones:

- El FEDER, se ha convertido en la actualidad en el instrumento financiero de carácter estructural más importante de entre los que dispone la Comunidad.
- La progresión de los créditos acordados en la política regional ha sido particularmente sensible, de manera que de 1975 a 1982 - previsiones- éstos han pasado de 219 millones de E.C.U. a 1.750 millones de E.C.U., es decir, en el espacio de siete años han aumentado casi siete veces.

1.2. La primera revisión de la política regional comunitaria (1979).

En el ánimo de configurar una política global de desarrollo regional, han sido tres las importantes innovaciones que en 1979 se han introducido en la política regional de la Comunidad (4).

(3) La actual determinación de las cuotas expresadas en porcentajes es la siguiente: Bélgica 1,11; Dinamarca 1,06; R.F. de Alemania 4,65; Grecia 13,00; Francia 13,64; Irlanda 5,94; Italia 35,49; Luxemburgo 0,07; Holanda 1,24 y Reino Unido 23,80

(4) Resolución del Consejo de 6 de febrero de 1972, relativa a las orientaciones en materia de política regional comunitaria. J.O.N.C. 36 de 9 de diciembre de 1979. Reglamento (C.E.E.) n° 214/79 del Consejo, J.O.N.L. 35 de 9 de febrero de 1979.

Estas conciernen especialmente a los siguientes tres aspectos.

- i) La introducción de una coordinación *regional* de las políticas comunitarias.
- ii) Un incremento de la coordinación comunitaria en relación con las políticas regionales nacionales.
- iii) Un encuadre preciso de la política regional en las políticas económicas de la Comunidad y de los Estados miembros.

Aspectos de la política regional comunitaria que son examinados con detalle en los siguientes párrafos.

2. LA COORDINACION REGIONAL DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS

La coordinación de las políticas comunitarias acordadas en 1979 por el Consejo, persigue dar una dimensión regional al conjunto de las mismas. Conjunto que desde dicha perspectiva debe cumplir el objetivo declarado de la política regional. "El desarrollo armónico de la Comunidad a través de la reducción de los desequilibrios regionales".

Coordinación que evidentemente concierne tanto a los instrumentos financieros como a las políticas de la Comunidad.

2.1. La coordinación de los instrumentos financieros.

En los últimos años, la Comunidad se ha interesado, en concretar, aún más, su intervención financiera de carácter estructural en los objetivos de reequilibrio regional.

En este sentido, se viene realizando una acción redistributiva entre regiones, paralelas a la del FEDER, por parte de los otros Fondos estructurales de que dispone la Comunidad, tales como (5): FEOGA — Orientación —,

(5) EL FEOGA -Orientación- representa la parte estructural de la política agrícola común y dirige esencialmente sus recursos a la financiación de actuaciones que tienen como fin la mejora estructural de las explotaciones, de las infraestructuras y de la comercialización y transformación de los productos.

El Fondo Social, tiene como principal objetivo la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo en los Estados miembros, dirigiendo, esencialmente sus recursos a la formación y readaptación profesional.

Las bonificaciones de intereses, sobre los préstamos otorgados por el BEI y el NIC, son acordados para los países más desfavorecidos que participen en el Sistema Monetario — SME-, los préstamos bonificados estarán dirigidos esencialmente a la financiación de proyectos de infraestructuras.

Fondo Social Europeo, bonificación de los préstamos comunitarios, etc. Así, según el cuadro nº 1, de las subvenciones acordadas a lo largo de 1980, el 82% han sido para las regiones menos desarrolladas de la Comunidad, alcanzando la cifra de 1.371 millones de E.C.U., o sea, el 0,07% del PIB comunitario.

CUADRO Nº 1
INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS
CON FINALIDAD ESTRUCTURAL

AÑO 1980			
	Créditos comprometidos (millones de ECUS)	En favor de las regiones (millones de ECUS)	(1) %
SUBVENCIONES	3.061	2.523	82,4
FEDER	1.152	1.152	100,0
FEOGA — Orientación.	627	875	59,0
Fondo Social	1.012	826	81,6
Bonificación de interés SME	197	170	86,3
Presupuesto CECA (rea- daptación profesional)	73	—	—
PRESTAMOS	4.143	1.962	47,4
BEI	2.273	1.816	66,0
NIC	198	147	73,7
CECA	1.020	—	—
Euratom	172	—	—

FUENTE: Elaboración a partir de los Informes de actividad.

(1) Créditos comprometidos y/o préstamos otorgados en favor de las regiones FEDER.

Igualmente se viene jugando un cierto papel de redistribución interregional a través de los préstamos autorizados por instituciones pertenecientes a la C.E.E., tales como el BEI, CEEA y NIC (6). En 1980 más del 47% de los préstamos acordados por estas instituciones han sido destinados al desarrollo regional, concretamente, 1.962 millones de E.C.U., o sea, el 0,11% del PIB comunitario (Véase el cuadro nº 1).

Para finalizar este punto, diremos que concretamente en la actualidad existen dos instrumentos que pertenecientes al marco de la política regional pueden ser utilizados para llevar a cabo la labor de coordinación de los fondos estructurales en las regiones, estos son:

- A nivel micro, las denominadas “operaciones integradas”, que permiten coordinar localmente las iniciativas a financiar por las instituciones comunitarias (ejemplos. las de Nápoles y Belfast).
- A nivel macro, existen los “programas de desarrollo regional”, que permiten coordinar la acción financiera comunitaria a escala de la región programa.

2.2. La coordinación de las políticas.

La exigencia de una coordinación eficaz de las políticas comunitarias con vistas al logro del objetivo “regional”, parte de una constatación de evidencias.

En este sentido, la Comisión ha tomado conciencia del hecho de que una política regional, por importante que sea su volumen de recursos, no produce resultados apreciables cuando existen otras políticas — macroeconómicas y sectoriales — que operan al mismo tiempo, persiguiendo expresa o implícitamente unos objetivos que están en contradicción con el reequilibrio regional.

(6) El Banco Europeo de Inversiones -BEI-, financia infraestructuras públicas e inversiones en todos los sectores económicos y en particular en el terreno energético. Una parte sustancial de sus préstamos está destinada a la valorización de las regiones menos desarrolladas. Los préstamos de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero -CECA- se destinan hacia aquellas regiones afectadas por una disminución en las actividades del carbón y del acero.

El Nuevo Instrumento Comunitario -NIC-, creado en 1978, dirige su actividad hacia la financiación de inversiones en los terrenos de las infraestructuras, de la industria y de la energía. Los préstamos EURATOM, están destinados a la producción de electricidad en las centrales nucleares y para las instalaciones industriales del ciclo de combustible.

Con el propósito de evitar estas situaciones ha sido introducido en 1979, un procedimiento sistemático de análisis para determinar el impacto regional de las políticas comunitarias. De este modo las principales medidas a considerar por la Comunidad son analizadas en los diferentes estadios de elaboración y posteriormente puestas en marcha, con el fin de evitar los eventuales efectos negativos que podrían derivarse para las regiones más desfavorecidas del contexto comunitario (7).

A su vez, este procedimiento de análisis de impacto regional — AIR — sirve para introducir eventuales modificaciones en las predichas propuestas y/o para emprender acciones específicas de desarrollo regional -ej.: acciones fuera de cuota del FEDER-, dirigiéndolas hacia el refuerzo de las estructuras regionales más débiles que arriesgan ser golpeadas todavía más por las medidas consideradas por la Comunidad (8).

La coordinación "regional" de las políticas comunitarias ha sido establecida por la Comisión atendiendo a una serie de estudios relativos al impacto regional de las diversas políticas comunitarias, tales como la política comercial, la política agrícola, la de ampliación, etc. En particular, resulta oportuno recordar, brevemente, en este contexto los resultados relativos del estudio de impacto sobre la política agrícola común que acaban de ser publicados por la Comisión (C.E.E., 1981).

(7) Un interés creciente se ha desarrollado recientemente en la literatura económica en relación a los problemas de impacto de diferente tipo, tales como el urbano, el regional, del entorno, etc.; habiendo sido propuestas y aplicadas una serie de metodologías. (En particular, HAVEMAN, 1976; RUNYAN, 1977.)

(8) Un primer paquete de cinco "acciones piloto" han sido aprobadas en octubre de 1980 - Véase Reglamento (C.E.E.) n° 2.615-2.619/80, del Consejo, del 7 de octubre de 1980, J.O.N.L. 271 del 15 de octubre de 1980-. Se trata de:

- La promoción del turismo rural y de las PME en aquellas regiones que podrían recibir un impacto negativo de la ampliación, tales como: Mezzogiorno, Aquitaine, Midi-Pyrénées, Languedoc-Ronsillon.
- La mejora del entorno, el fomento de la PME y de la innovación industrial en aquellas regiones afectadas por las dificultades de la industria siderúrgica, tales como: Mezzogiorno, Reino Unido, Bélgica.
- La mejora del entorno, el fomento de las PME y de la innovación industrial en aquellas zonas afectadas por las dificultades de la construcción naval, tales como Reino Unido.
- La diversificación de los recursos energéticos en las zonas de montaña de Mezzogiorno.
- El fomento del turismo y de las empresas artesanales en las zonas fronterizas de la Irlanda del Norte.

Partiendo de los problemas de las regiones agrícolas que han sido definidos en base a factores significativos, tales como los tipos de producción regional, las disparidades de productividad agrícola y de sus componentes, los niveles de empleo y de subempleo agrícola y la influencia del entorno regional; el estudio ha examinado a saber, dos aspectos fundamentales:

- i) La evolución de las especializaciones agrícolas regionales.
- ii) La influencia del apoyo de la PAC, atendiendo a la presencia de las organizaciones de mercado que hayan acentuado la evolución regional en términos de especialización y desespecialización.

A este efecto, ha sido elaborado un interesante mapa regional, que "mide" el apoyo -teórico- de la PAC en las distintas regiones europeas, confirmándose la demarcación bien conocida entre regiones del Sur y del Norte de Europa. Una interesante aplicación del mismo método para el caso de España acaba de ser efectuada por un investigador andaluz (ROMERO RODRIGUEZ, 1981).

3. LA COORDINACION DE LAS POLITICAS REGIONALES NACIONALES.

Un segundo aspecto de la aproximación global a la que tiende la política del desarrollo regional en la Comunidad, radica en el esfuerzo que ésta viene realizando para la coordinación entre las políticas regionales de los Estados miembros.

Este tipo de coordinación es evidentemente paralelo y complementario al primer tipo de coordinación -coordinación regional de las políticas comunitarias-, en la medida en que las políticas regionales de los Estados miembros también se esfuerzan en verificar el impacto del conjunto de sus políticas sobre sus regiones. Por tanto, todas las medidas que tenga posibilidad de impacto sobre la situación y la evolución de las regiones son tomadas en consideración y consecuentemente todos los órganos responsables del desarrollo regional disponen de un cuadro de instrumentos para su actuación.

Para esta coordinación, la Comunidad dispone de dos tipos de medios:

- Los poderes de la Comisión en los términos de los artículos 92 a 94 del Tratado.

— Los programas de desarrollo regional.

3.1. La coordinación de los instrumentos financieros.

La Comisión había formulado ya en 1979 un conjunto de principios relativos a la coordinación de las ayudas acordadas para los Estados (9). Estableciéndose una división de Europa en cuatro grupos de regiones, para las que se aprobaron unas ayudas nacionales con techos diferenciales (Véase el cuadro nº 2).

CUADRO Nº 2

TECHOS DE AYUDAS REGIONALES AUTORIZADAS

Tipos de regiones	Equivalente de la subvención en la inversión	Equivalente de la subvención por puesto de trabajo
1. Las regiones del Mezzogiorno, de Irlanda, de Irlanda del N., Berlín Oeste y los D.O.M.	75%	13.000 E.C.U.
2. Las regiones francesas que se benefician de las primas al desarrollo industrial, las regiones de Italia central más Venetto, Friuli -Venezia-Giulia, Trentino-Alto Adige, Val d'Aosta. Las regiones asistidas (excepto las áreas intermedias) del Reino Unido.	30%	5.500 "
3. Las regiones que pertenecen a la Zonenrandgebiet; la zona de desarrollo especial del N. de Dinamarca, más algunas islas.	25%	4.500 "
4. Todas las demás regiones.	20%	3.500 "

(9) Comunicación de la Comisión sobre los regímenes de ayudas con finalidad regional. J.O.N.C. 31 de 3 de febrero de 1979.

Una revisión de estos principios de coordinación debería de arbitrarse en 1982, teniendo en consideración la evolución socioeconómica de las regiones intervenidas y la intensidad de los problemas regionales en el conjunto de la Comunidad.

3.2. Los programas de desarrollo regional.

Los programas de desarrollo regional a establecer por las autoridades nacionales responsables a nivel de cada región, constituyen un elemento del procedimiento de asignación de ayudas del FEDER. Efectivamente, la financiación comunitaria a los proyectos de inversión presentados, solamente es admitida con la condición de que estos proyectos se encuadren en un programa de desarrollo regional previamente formulado según un esquema común acordado por el Comité de política regional (10).

Una primera generación de programas que cubren de manera general el período 1977-80, ha sido de este modo establecida a nivel de las regiones atendidas por el FEDER en los diferentes países de la C.E.E. y discutida en el seno de las instituciones comunitarias (Véase, C.E.E., 1979).

Con la recomendación de 1979, la Comisión ha ampliado considerablemente el campo de acción de los programas (11). Así mismo se ha pedido que estos programas cubran el conjunto de los aspectos y de las políticas susceptibles de tener un impacto sobre el desarrollo regional, que encuadren todas las intervenciones comunitarias a realizar en la región, que establezcan una programación plurianual en materia de infraestructuras, etc. En este sentido, una nueva generación de programas que cubren el período 1981-85, acaba de ser establecida para permitir a la Comisión disponer de un elemento sustancial para la coordinación de las políticas regionales nacionales.

4. EL ENCUADRE DE LA POLITICA REGIONAL EN LAS POLITICAS ECONOMICAS DE LA COMUNIDAD Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Un tercer aspecto innovador de la política regional comunitaria está

(10) Véase, J.O.N.C. 69, de 24 de Marzo de 1976.

(11) Recomendación de la Comisión del 23-V-1979 a los Estados miembros relativa a los programas de desarrollo regional; J.O.N.L. 143, de 12 de junio de 1979.

constituido por su inserción explícita en el cuerpo de las políticas económicas de la Comunidad y de los Estados miembros como uno de los elementos esenciales para la realización de la convergencia de las economías europeas.

En este contexto, es oportuno recordar brevemente, cuales son las principales razones de ser de una política regional a nivel de la Comunidad.

En primer lugar, hay una motivación general de carácter social ("interregional equity"), es decir, la obligación para una colectividad -en esta ocasión la C.E.E.- de garantizar a todos sus miembros las mismas oportunidades de desarrollo económico y social.

En segundo lugar, unas motivaciones económicas muy importantes, que actúan sobre la capacidad de desarrollo de la Comunidad en su conjunto ("aggregate efficiency") y que han sido ampliamente discutidas en el marco tanto de las teorías de la integración económica como en las del desarrollo regional. (Véase, especialmente, MACHLUP, 1977; RICHARDSON, 1978, SCITOVSKI, 1958; STREETEN, 1961).

Brevemente, estas pueden ser, resumidas, como sigue:

- Plena y mejor utilización de los factores de producción a través del aprovechamiento de los que están ampliamente inutilizados en las regiones con un bajo nivel de desarrollo económico.
- La disminución de las deseconomías que se producen en las regiones desarrolladas en las que se concentran normalmente y a menudo con fenómenos de congestión, las actividades económicas.
- La reducción de las tensiones inflacionistas que están ligadas a los dos fenómenos mencionados anteriormente.

Estas motivaciones tienen un carácter general y son pues válidas para no importa qué nivel de comunidad política (región, estado, federación, etc.). Sin embargo, se convierten en específicas para la política regional comunitaria si se considera:

- La importancia creciente de los fenómenos señalados anteriormente, en razón de la concentración creciente que tiende a realizarse en una comunidad en relación a la que se produce en el interior de un país o de una región.

- La existencia de un número limitado -en relación a la gama de instrumentos disponibles a nivel de una nación- de políticas comunes, que no cubren más que unos aspectos parciales del desarrollo económico y social, y por consiguiente, pueden conllevar unos desequilibrios crecientes.

Las motivaciones de orden económico parecen tener una importancia decisiva en el contexto actual de la Comunidad Europea, en razón a las dificultades con las que está confrontada. Esta es una de las conclusiones más significativas que se puede sacar, entre otras, del análisis que la Comisión acaba de efectuar de la situación y la evolución de las regiones europeas (C.E.E., 1980).

La información periódica que el Consejo ha examinado, en tanto que instrumento determinante para encuadrar las orientaciones de política regional y facilitar así la convergencia de las economías europeas, ha puesto en evidencia un cierto número de aspectos que afectan -bajo formas diferentes- al resultado económico de las regiones comunitarias. En este respecto se pueden citar especialmente los siguiente hechos:

- Unos cambios demográficos bastante contrastados, de aquí a 1985, con un crecimiento particularmente fuerte de la población en edad de trabajo para determinadas regiones.
- Un stop de las corrientes migratorias, con perspectivas considerablemente reducidas para la movilidad interregional a causa de varios factores.
- Unos desequilibrios estructurales muy profundos en ciertos mercados regionales del empleo (las regiones tradicionalmente desarrolladas han visto crecer su tasa de paro durante la crisis, pero parecen haberla reabsorbido relativamente mejor).
- Disparidades crecientes en el resultado económico de las regiones (crecimiento de los desvíos de PIB/hab.)
- Diferenciales importantes de productividad, que son ampliamente responsables del crecimiento de las disparidades entre regiones.
- Un papel en el conjunto no significativo de la especialización sectorial en la evolución de los resultados económicos regionales constatadas a lo largo de los años 70.

- Una importancia creciente de los factores macro-económicos (tensiones inflacionistas, estancamiento productivo, desequilibrios en las balanzas de pagos y en los presupuestos públicos, modificación en las tasas de cambio, etc.).
- Una importancia igualmente acrecentada de los factores estructurales presentes a nivel regional (tasas de inversiones industriales, facilidad de acceso a los mercados, situación de dependencia, disponibilidad de un aparato administrativo evolucionado, presencia de un empleo altamente cualificado, etc.).

Hasta aquí los diferentes elementos del análisis regional que han sido, por así decirlo, recompuestos y sintetizados de manera que suministren una primera ojeada relativa a la intensidad de los problemas regionales.

De otra parte, si esta radiografía de las situaciones y transformaciones regionales se sumerge en un contexto en el que de un lado aparecen los factores ya conocidos de la crisis y de otro los factores nuevos (ligados a la crisis industrial, a la división del trabajo a nivel internacional y a nivel de la empresa, a los problemas generales derivados del paso a una fase del desarrollo post-industrial, etc.), se comprende perfectamente que la política regional de la Comunidad pueda identificarse cada vez menos con una política de redistribución financiera.

Por el contrario y en adelante, la política regional deberá justificar más su papel como: a) factor de adaptación a los cambios en curso y b) elemento para asegurar la convergencia de las economías europeas e incrementar la eficacia de la Comunidad en su conjunto.

5. LAS NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA.

Las páginas que preceden han proporcionado una visión de la política regional comunitaria y de los principales aspectos (financieros, económicos, etc.) de su funcionamiento en base a la reglamentación en vigor.

Sin embargo, conviene ahora evocar algunos aspectos de perspectivas, a saber:

- Las nuevas orientaciones de la política regional comunitaria, tales como las que resultan de proposiciones formuladas por la Comisión.

- Las condiciones y las posibilidades de una afirmación y de un ulterior progreso de la política regional como política global de desarrollo.

5.1. Las nuevas orientaciones de la Comisión en materia regional.

En base a los resultados del análisis efectuado en su primer informe sobre las regiones y en el marco del cometido que le había sido confiado (12), la Comisión acaba de establecer nuevas orientaciones y prioridades para política regional (13).

Estas orientaciones y prioridades -en parte ya consideradas en el proyecto del nuevo reglamento del FEDER (14)- actúan fundamentalmente sobre los cinco aspectos siguientes:

- El *empleo*. En razón de las dificultades que están por determinar de aquí a 1985, de la reducida movilidad de la mano de obra, de los graves problemas que se plantean en las regiones que tienen unas tasas elevadas de paro estructural, la Comisión fija como objetivo prioritario de la política regional la creación de nuevos empleos productivos en los sectores que utilizan tecnologías modernas.
- La *productividad*. Siendo la causa principal de la agravación de los desequilibrios regionales en la Comunidad, el aumento de las diferencias de productividad entre regiones, la Comisión da prioridad a las intervenciones en términos de ajustes positivos -innovación, reconversión, etc.-, para mejorar la capacidad competitiva de las regiones.
- La *mobilización del capital endógeno*. En este punto la Comisión se propone apoyar toda intervención que adaptada a las

(12) C.C.E., Informe de la Comisión sobre el Mandato del 20-5-1981, doc. COM (81) 300, del 24-6-1981.

(13) C.C.E., *Nuevas orientaciones y prioridades de la política regional*. Comunicación de la Comisión al Consejo, doc. COM (81), 152, del 24-VII-1981.

(14) C.C.E., Proposición al Reglamento (C.E.E.) del Consejo que modifican el reglamento (C.E.E.) n° 724/75 que lleva a la creación de un Fondo Europeo de Desarrollo Regional, doc. COM (81), 589, del 26 de octubre de 1981.

características de las regiones desfavorecidas, sea capaz de movilizar las capacidades potenciales de estas regiones (capital humano, fuentes de energía alternativas, recursos del entorno, etc.),

- El *refuerzo de los instrumentos* definidos en 1979, es decir, la coordinación de las políticas regionales nacionales en la aproximación global de la política regional.
- La *utilización eficaz de los instrumentos financieros* Comunitarios y nacionales, a través de su concentración geográfica sobre el territorio comunitario y la adopción de una aproximación por programas.

Ahora bien, para evaluar las probabilidades de una acción comunitaria efectiva en materia regional, hay que examinar, tras los aspectos parciales, conjuntamente los problemas y las posibilidades que parecen condicionar el éxito de tal acción en el contexto económico, social y político de la actual Comunidad.

5.2. Las condiciones y las posibilidades de la política regional Comunitaria.

Los problemas que encuentra en la actualidad la política regional están ligados a una multiplicidad de factores que brevemente pueden ser resumidos como sigue:

- La amplitud de los problemas que preocupan a todos los países europeos y que parecen sentirse en todo el territorio nacional (crecimiento y generalización del paro sobre todo juvenil y femenino; inflación; crisis industrial; inestabilidad monetaria; desequilibrio de la balanza de pagos y de las finanzas públicas, tensiones sociales, etc.).
- La convicción de que para resolver los dramáticos problemas de hoy día, es necesario cada vez más definir unos objetivos y unas estrategias a nivel del conjunto de la sociedad y a una escala muy amplia (ver la posibilidad de adopción de una medida como la del reparto del tiempo de trabajo).
- Un fenómeno típico al cual se asiste en algunas comunidades integradas, en las que la representación de los intereses tiende a

hacerse por una vía funcional más que por una vía geográfica (se ha citado el ejemplo de los industriales y de los trabajadores del sector petrolero de Texas, que piden la defensa de sus intereses como petroleros y no tanto como tejanos (Véase, COOPER, 1977).

- La convicción de una cierta parte de la opinión pública según la cual los Estados -en razón a las enormes tareas que le son confiadas- serían a la vez incapaces de gastar bien unos recursos financieros insuficientes y de establecer unas líneas directrices válidas, susceptibles de aumentar la eficacia de los diferentes sistemas (de producción, de consumo, de bienestar).
- Las implicaciones a nivel comunitario de situaciones tales o de juicios tales, que han conducido a veces a pedir la limitación de los medios presupuestarios de la C.E.E., con el resultado -si no el objetivo- de limitar así las posibilidades de establecimiento y el refuerzo de políticas estructurales.

Ahora bien, al lado de los problemas, hay no obstante unas posibilidades para la política regional comunitaria, que conviene recordar. Podemos referirnos especialmente a:

- El debate sobre el reparto de las tareas entre los diferentes niveles de la administración pública (local, regional, nacional, comunitaria). A este respecto se ha registrado la opinión de que los niveles regional y comunitario, respectivamente, pueden jugar un papel importante con vistas a desarrollar una respuesta global a los desafíos de los cambios que están en curso.
- La convicción según la cual los problemas que afectan a las estructuras de las regiones superan en varios casos las posibilidades de cada Estado de asumirlos él solo. Por otra parte, independientemente de toda voluntad política, las economías europeas tienden a estar ligadas, entre ellas (Ver sobre estos temas, especialmente: SODERSTEN, 1978). La perspectiva de una integración europea creciente no podrá sino aportar más elementos de solución, que de contrariedades, favoreciendo la adaptación a los cambios en curso que en cada caso deben hacerse.
- El hecho de que importantes realizaciones hayan sido alcanzadas por la C.E.E. en los años más recientes. Se pueden citar a este respecto:

- . La creación del sistema monetario europeo, que constituye sin duda el primer paso para intentar contener las presiones inflacionistas (incluso si la solidaridad europea puede ser considerada aún un sistema incompleto de compromiso contra los riesgos de rupturas -sobre todo a nivel de las regiones-).
- . La expansión alcanzada -a nivel tanto económico como político- por la Comunidad de los diez, y perseguida respecto de Portugal y España, expansión que debería producir un reequilibrio entre el Norte y el Sur de Europa en el seno de la Comunidad.
- . Por último, con la puesta en práctica del Parlamento Europeo por sufragio directo, la Comunidad dispone así de una voz más importante que en el pasado, para desarrollar una acción política sólida.

En relación con este último aspecto, parece interesante recordar los resultados de una investigación que recientemente ha sido efectuada (RABIER, INGLEHART, 1981), para establecer en qué dominios y en qué medida el Parlamento Europeo experimenta una tendencia hacia una integración creciente a nivel de la C.E.E.

Parece que las tendencias del Parlamento Europeo están bien desligadas por tres factores explicativos:

- Los nuevos problemas de la sociedad post-industrial, es decir, problemas técnicos que se han transformado en más problemas políticos (control de multinacionales, entorno, energía, transporte, ayudas al desarrollo, etc.) (31% de la varianza total): son considerados como los dominios típicos de la acción comunitaria.
- Los problemas que corresponden al nudo central de la soberanía nacional (defensa, relaciones exteriores, política fiscal, etc.) (23% de la varianza total): son considerados como el objeto típico de las funciones tradicionales del Estado-nación.
- Los problemas de dirección y de gestión del desarrollo interno (política regional, etc.) (16% de la varianza total): situación intermedia en cuanto a la asignación deseada de las funciones.

Se puede pues, sacar la conclusión de que en la actualidad el Parlamento Europeo exterioriza una posición política moderada con respecto a las funciones comunitarias en materia de política regional. Se

trata de una conclusión muy importante por lo que se refiere a las perspectivas.

La acción de la Comunidad en materia regional ha tenido desde su puesta en práctica un contenido político prioritario, existiendo varios estudios que han considerado la misma como un subproducto de la primera ampliación, con las condiciones y restricciones del momento (15).

Hoy día, los aspectos políticos permanecen como los factores determinantes de la acción comunitaria (Véase, igualmente, C.C.E.E., 1977). Sobre dichos aspectos conviene actuar si se quiere aportar una contribución positiva a la solución de los desequilibrios regionales de la C.E.E., desequilibrios que de lo contrario quedarían como expresión de fondo de una inestabilidad de la integración europea.

(15) Véase, WALLACE, etc. 1977.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- C.C.E.E.: Informe del grupo de estudios sobre *El Papel de la Finanza Pública en la Integración Europea*, serie Economía y Finanzas, A 13, Bruselas, 1977.
- C.C.E.E.: *Los Programas de Desarrollo Regional*, serie Política Regional, n° 21, Bruselas, 1979.
- C.C.E.E.: *Las Regiones de Europa*, Primer informe periódico sobre la situación económica y social de las regiones de la Comunidad, Bruselas, 1980.
- C.C.E.E.: *Estudio de los Efectos Regionales de la Política Agrícola Común*, serie Política Regional, n° 21, Bruselas, 1981.
- COOPER, R.: *The economics of Interdependence*, Mc Graw Hill, New York, 1977.
- HAGEMAN, R.: "Evaluating the Impact of Public Policies on Regional Welfare", *Regional Studies*, 1976.
- MACHULP, F.: *A History of Thought on Economic Integration*, Mac Millan, London, 1977.
- RABIER, J.R.; INGLEHART, R.: "What Kind of Europe? Support for National Independence Cooperation and Integration in the European Parliament", *Government and Opposition*, n° 2, spring, 1981.
- RICHARDSON, H.: "The Stare of Regional Economics: a Survey Article", *International Regional Science Review*, n° 1, 1978.
- ROMERO RODRIGUEZ, J.: "Nota para el estudio del Impacto de la Adhesión a la C.E.E. sobre la Agricultura Andaluza: Aplicación de un Indicador de Protección Potencial de la PAC a las Provincias Españolas", Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola, Córdoba, 1981.
- RUNYAN, D.: "Tools for Community-Managed Impact Assessment", *Journal of the American Institute of Planners*, 1977.
- SODERSTEN, B.: *International Economics*, Mac Millan, London, 1970.
- STREETEN, P.: *Economic Integration*, Sythoft, Leyden, 1961.
- VAN GINDERACHTER, J.: "La Politique Régionale de la Communauté: Justifications, Modalités et Propositions", *Revue du Marche Commun*, n° 170, décembre, 1973.
- WALLACE, H.; WALLACE, W.; WEBB, C. (ed.): *Policy Making in the European Community*, Allen and Unwin, London, 1977.